



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00144-00
DEMANDANTE: ELSA PRADA TORRES. C.C.# 63.301.600
DEMANDADO(S): SERGIO ARTURO DIAZ TAPIAS. C.C.# 91.541.110

Pasa al despacho de la señora Juez el presente tramite con el atento informe que el abogado **URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA**, allega poder conferido por la demandante **ELSA PRADA TORRES**.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito visible al archivo digital No. 05, de conformidad con el art. 74 del CGP, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la demandante **ELSA PRADA TORRES** al Dr. **URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA** identificado con C.C.# 91.285.600 de Bucaramanga y T.P.# 130.587 CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta. [68001400301120210014400](https://expediente.cendoj.gov.co/68001400301120210014400)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO